

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ADEMÁS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, ASÍ COMO DEL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. ANTONIO JIMÉNEZ ZAVALA APODERADO GENERAL DE LA CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EN FORMA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-"EL MUNICIPIO" FIRMO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55 EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS CON "EL CONTRATISTA" MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NUMERO LO-811033979-E11-2016 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 6'494,329.73 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 73/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

2. EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO, A EFECTO DE CUMPLIR EL PRESENTE CONVENIO.

3. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

4. EL CONTRATO ORIGINAL LO SUSCRIBIERON EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN FUNCIONES DE SU CARGO.

5. EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS SE REALIZÓ UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO AL MONTO CONTRATADO, INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE \$230,870.27 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.), TODA VEZ QUE SE PRESENTARON CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.

6. EN FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE "EL CONTRATISTA" PRESENTO PROPUESTA PARA REVISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS DE OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE.

5. DERIVADO DE LO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA AMPLIACIÓN DE METAS Y MONTO DE OBRA SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" FUE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, SEGÚN OFICIO NÚMERO DGIMO-2017/1534 DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55**

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE EL C. PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIRLO A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77, FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS, CONFORME AL ACTA DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO 59/2016 DONDE SE CONTIENE EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASÍ MISMO, EN CUANTO A REGULAR LA OBRA PÚBLICA, SU EJECUCIÓN, EL GASTO Y FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, RESULTAN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 6, 9 PÁRRAFO PRIMERO Y 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

1.2.- QUE EL L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL C. ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, DERIVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1º FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y DESPACHO DEL RAMO DE OBRA PÚBLICA.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55 NO HAN SIDO MODIFICADAS Y SUBSISTEN ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.- DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: ARTICULO 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/SOP/2016-55

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/SOP/2016-55 RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA: "MODERNIZACIÓN DE LIBRAMIENTO SUR 2DA. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO",.

SEGUNDA.- EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SEGÚN EL CONTRATO ORIGINAL FUE DE 92 DÍAS NATURALES INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE Y TERMINANDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRESENTARON CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" CUMPLIÓ CON LAS MODIFICACIONES DE VOLUMEN DE OBRA DE ACUERDO A LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO, PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO CONVENIO.

CUARTA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRESENTO CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y FINALMENTE HUBO UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO, POR LA CANTIDAD DE \$546,329.69 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 69/100) I.V.A. INCLUIDO, POR LO QUE EL COSTO FINAL DE LA OBRA FUE POR LA CANTIDAD DE \$7,271,529.69 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 69/100) I.V.A. INCLUIDO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 8.4 % AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

MONTO CONTRATADO	\$ 6'494,329.73
PRIMER MONTO INCREMENTADO	\$ 230,870.27
SEGUNDO MONTO INCREMENTADO	\$ 546,329.69
MONTO TOTAL EJERCIDO	\$ 7'271,529.69

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, Y EL INCREMENTO DE MONTO, QUE SE DESCRIBEN DE ACUERDO A SU UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD AUTORIZADA Y PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/SOP/2016-55, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE INCREMENTO AL MONTO, POR LO QUE EL CONTENIDO DEL MISMO NO EXCLUYE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO, ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LAS FIANZAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MULTICITADO Y CON EL DEBIDO FUNDAMENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y 98 FRACCIÓN II DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO

3 DE 5



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55**

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN Y ACUERDAN QUE EN EL FINIQUITO TOTAL DE LA OBRA SE PAGARA CONFORME A LO ACORDADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE OBRA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SOP/2016-55.

OCTAVA.- SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS VOLÚMENES QUE ORIGINAN EL DECREMENTO EN EL MONTO DE LA OBRA.

NOVENA.- SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA AMPLIACIÓN DE METAS ALTAS Y BAJAS DE LOS VOLÚMENES QUE ORIGINAN EL DECREMENTO EN EL MONTO DE LA OBRA.

DÉCIMA.- ACUERDAN AMBAS PARTES QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTÁN SERÁN DIRIMIDAS POR LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, RENUNCIANDO "LA CONTRATISTA" AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



POR "EL MUNICIPIO"

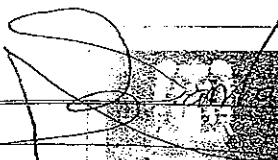
[Signature]
PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

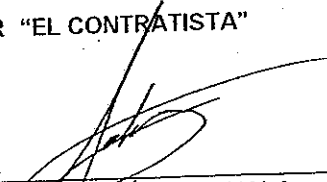


ACCIONES
MAYORITARIAS

**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/SOP/2016-55**


ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMAÑO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"


ING. ANTONIO JIMÉNEZ ZAVALA
APODERADO GENERAL DE
CONSTRUCTORA ALLIEN, S.A. DE C.V.